ACUERDO NÚMERO 013-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CHISEC, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Siete Mil Quinientos Setenta y Siete, (7577), votos.

PODEMOS: Seis Mil Ochocientos Un, (6801), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Cuatro Mil Quinientos Setenta, (4570), votos.

MOVIMIENTO POLITICO WINAQ: Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro, (2164), votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos, (1452), votos.

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Trescientos Ochenta y Cuatro, (384), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Trescientos Cuarenta, (340), votos.

FUERZA: Doscientos Sesenta y Tres, (263), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Doscientos Tres, (203), votos.

VALOR: Ciento Treinta, (130), votos.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Setenta y Un, (71), votos.

TODOS: Cuarenta y Tres, (43), votos.

PARTIDO UNIONISTA: Veinticinco, (25), votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CHISEC del departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FIDENCIO LIMA POP, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos LEONARDO ISAIAS ICAL REYES y ELÍAS COC CUC Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ALFONSO CAAL CUCUL cuya planilla obtuvo Siete Mil Quinientos Setenta y Siete, (7577) votos válidos y fue postulada por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EUSEBIO COC CHUB
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL SEGUNDO: TERESA COC JUÁREZ DE CUCUL
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL TERCERO: GERVIN FREDY GUTIERREZ PONCE
Postulado por: PODEMOS

CONCEJAL CUARTO: REGINALDO COC TUT
Postulado por: PODEMOS

CONCEJAL QUINTO: LUIS ADOLFO GODOY MAAS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO XOL
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MAVIS MADEL BARRIOS LÓPEZ
Postulado por: PODEMOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ
ELECCIONES GENERALES 2,019

Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

Edna Aurora Bin Sis
Vocal
Junta Electora Departamental de Alta Verapaz